

GÓMEZ PALACIO, DGO.



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 023

Abril 2019

## **Sumario:**

### **I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE ABRIL DE 2019**



## **ACUERDOS DEL MES DE ABRIL DE 2019**

### **3 DE ABRIL DE 2019**

**610.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los CC. Cecilio Pedro Secunza Schott y Patricia Teresa Secunza Schott, referente a la Subdivisión del Predio identificado como "Predio San Ángel" Colonias Rústicas, perteneciente a este municipio, con una superficie total de 546,294.00 metros cuadrados, (54-62-94.00 has.), con Clave Catastral R-000-055-000 para la creación de 2 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie de 526,294.00 metros cuadrados, (52-62-94.00 has.) y Fracción "B" con superficie de 20,000.00 metros cuadrados, (2-00-00.00 has.). El motivo de la Subdivisión es para destinar la Fracción "B" para uso de corrales de engorda y la fracción restante para posibles ventas o inversiones. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**611.-** Se Aprueba por Unanimidad, dispensar la semana número 16 comprendida del 14 al 20 de abril de 2019, de la obligación de sesionar una vez por semana conforme lo establecido por el Artículo 35 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la salvedad de sesionar en forma extraordinaria en caso de ser necesario, y convocar la próxima sesión de Cabildo para la semana número 17 el día jueves 25 de abril del año en curso.

### **11 DE ABRIL DE 2019**

**612.-** Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante

\$231,503,043.77 (Doscientos treinta y un millones quinientos tres mil cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,399,858,220.35 (Mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos 35/100 M.N.); Total de Activos \$1,631,361,264.12 (Mil seiscientos treinta y un millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.); Pasivo Circulante \$142,071,247.08 (Ciento cuarenta y dos millones setenta y un mil doscientos cuarenta y siete pesos 08/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total Pasivo \$273,610,313.81 (Doscientos setenta y tres millones seiscientos diez mil trescientos trece pesos 81/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,357,750,950.31 (Mil trescientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos 31/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,631,361,264.12 (Mil seiscientos treinta y un millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$290,671,960.77 (Doscientos noventa millones seiscientos setenta y un mil novecientos sesenta pesos 77/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$248,340,311.09 (Doscientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta mil trescientos once pesos 09/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$42,331,649.68 (Cuarenta y dos millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**613.-** Se aprueba por Unanimidad, la desincorporación del dominio público y su baja del inventario municipal de 31 vehículos considerados chatarra, que a continuación se detallan: - - - - -

	Marca	Tipo	Clase	Modelo	No. Eco	Placas	No. Serie
1	Nissan	X-Trail Le	Camioneta	2002	127	GAY5447	JN1BT05A02W700315
2	Ford	Ikona	Automóvil	2002	134	GBG5303	3FABP04B72M127284
3	Chrysler	Voyager Base Automatico	Camioneta	2001	624	GBM8858	1C4GJ25R21B192963
4	Volkswagen	Pointer Pick Up	Pick Up	2003	311	FT15022	9BWECO5X53P001634
5	Americana La France	Maquina Extinguidora	Pipa	1978	911-BO	PP-425	PATT-210180
6	Chevrolet	Silverado 1500	Camioneta	2008	621	FT53311	1GCEC14C48Z151003
7	Chevrolet	Silverado 1500	Camioneta	2008	560	S/P	1GCEC14C08Z197962
8	Dodge	Ram 2500 Custom	Camioneta	2002	707-OP	FT15046	3B7JC26Y22M301146
9	Ford	Fusion	automóvil	2008	551	GBD2489	3FAHP07108R215196
10	Internacional	Cisterna	Maquina Extinguidora	1989	17-BO	5485	46JBBAA83K1002713
11	Pierce	Maquina Extinguidora Pierc	Camion	1988	20-BO	05-488	1P9CA01GXJA040304
12	Toyota	Hilux Dlx Cabina	Pick Up	2005	775	FT28268	8AJAM026459652096
13	Nissan	Platina	Automóvil	2005	315	GAZ6202	3N1JH01S45L238475
14	Peter Pirsch & Sons	Cisterna	Maquina Extinguidora	1985	12-BO	05-481	1P9CPN886FK004010

15	Chevrolet	Silverado 1500	Camioneta	2005	546	S/P	3GBEC14X35M107367
16	Ford	F-600	Camión	1995	872 - 8	FT16418	1FDXF80C8TVA10834
17	Internacional	Canastilla	Camión	1989	888-02-(05)	FT28265	1HTSCCFN3LH254315
18	Dina	10 Toneladas	Pipa	1995	814	FT16439	(4010601C3)
19	Ford	F-800	Camión	1999	879 (DOMPE 2)	FT19801	3FEXF8010XMA16850
20	Dodge	Dakota Crew Cab Slt 4 X 2	Camioneta	2012	653	05-456	1C6RDUAK4CS710618
21	Dodge	Ram 2500	Camioneta	2013	902	5375	3C6SRADT8DG510176
22	Ford	Ranger Crew Cab XI	Camioneta	2015	968	5682	8AFBR5AA4F6297145
23	Dodge	Avenger Se Atx	automóvil	2012	644	05-364	1C3ADZAB9CN143392
24	Ford	Ranger Crew Cab XI	Camioneta	2015	966	5679	8AFBR5AA4F6293483
25	Pierce	Maquina Extinguidora	Maquina Extinguidora	1989	21-BO	05-489	1P9CT01D1JA040210
26	Ford	F150 Doble Cabina	Pick Up	2011	1086	FW8046A	1FTFW1EF4BFB97654
27	Toyota	Tundra	Pick Up	2008	1085	DG429A1	5TFEV54178X064398
28	Ford	Escape	Suv	2007	1087	FXG616B	1FMYU93177KA10342
29	Caterpillar	Retroexcavadora	Retroexcavadora	416	878	S/P	4ZN21507
30	Dina	Grúa	camión	1993	876	FT16431	4010566C336261420016
31	Sterling	16 Toneladas	camión	2000	859	FT16442	2FZHAFABXYAG54352

Lo anterior de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y Jefe del **Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.**

**614.-** Se aprueba por Unanimidad, autorizar la enajenación a título oneroso de manera individual y/o por lotes al mejor postor, a través de subasta pública, de 31 vehículos propiedad del municipio, considerados chatarra y que a continuación se detallan:- - -

	Marca	Tipo	Clase	Modelo	No. Eco	Placas	No. Serie
1	Nissan	X-Trail Le	Camioneta	2002	127	GAY5447	JN1BT05A02W700315
2	Ford	lkon	Automóvil	2002	134	GBG5303	3FABP04B72M127284
3	Chrysler	Voyager Base Automatico	Camioneta	2001	624	GBM8858	1C4GJ25R21B192963
4	Volkswagen	Pointer Pick Up	Pick Up	2003	311	FT15022	9BWECO5X53P001634
5	Americana La France	Maquina Extinguidora	Pipa	1978	911-BO	PP-425	PATT-210180
6	Chevrolet	Silverado 1500	Camioneta	2008	621	FT53311	1GCEC14C48Z151003
7	Chevrolet	Silverado 1500	Camioneta	2008	560	S/P	1GCEC14C08Z197962
8	Dodge	Ram 2500 Custom	Camioneta	2002	707-OP	FT15046	3B7JC26Y22M301146
9	Ford	Fusion	automóvil	2008	551	GBD2489	3FAHP07108R215196
10	Internacional	Cisterna	Maquina Extinguidora	1989	17-BO	5485	46JBAA83K1002713
11	Pierce	Maquina Extinguidora Pierc	Camion	1988	20-BO	05-488	1P9CA01GXJA040304

12	Toyota	Hilux Dlx Cabina	Pick Up	2005	775	FT28268	8AJAM026459652096
13	Nissan	Platina	Automóvil	2005	315	GAZ6202	3N1JH01S45L238475
14	Peter Pirsch & Sons	Cisterna	Maquina Extinguidora	1985	12-BO	05-481	1P9CPN886FK004010
15	Chevrolet	Silverado 1500	Camioneta	2005	546	S/P	3GBEC14X35M107367
16	Ford	F-600	Camión	1995	872 - 8	FT16418	1FDXF80C8TVA10834
17	Internacional	Canastilla	Camión	1989	888-02-(05)	FT28265	1HTSCCFN3LH254315
18	Dina	10 Toneladas	Pipa	1995	814	FT16439	(4010601C3)
19	Ford	F-800	Camión	1999	879 (DOMPE 2)	FT19801	3FEXF8010XMA16850
20	Dodge	Dakota Crew Cab Slt 4 X 2	Camioneta	2012	653	05-456	1C6RDUAK4CS710618
21	Dodge	Ram 2500	Camioneta	2013	902	5375	3C6SRADT8DG510176
22	Ford	Ranger Crew Cab XI	Camioneta	2015	968	5682	8AFBR5AA4F6297145
23	Dodge	Avenger Se Atx	automóvil	2012	644	05-364	1C3ADZAB9CN143392
24	Ford	Ranger Crew Cab XI	Camioneta	2015	966	5679	8AFBR5AA4F6293483
25	Pierce	Maquina Extinguidora	Maquina Extinguidora	1989	21-BO	05-489	1P9CT01D1JA040210
26	Ford	F150 Doble Cabina	Pick Up	2011	1086	FW8046A	1FTFW1EF4BFB97654
27	Toyota	Tundra	Pick Up	2008	1085	DG429A1	5TFEV54178X064398
28	Ford	Escape	Suv	2007	1087	FXG616B	1FMYU93177KA10342
29	Caterpillar	Retroexcavadora	Retroexcavadora	416	878	S/P	4ZN21507
30	Dina	Grúa	camión	1993	876	FT16431	4010566C336261420016
31	Sterling	16 Toneladas	camión	2000	859	FT16442	2FZHAFABXYAG54352

Lo anterior de conformidad con el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

**615.-** Se Aprueba por Unanimidad, la Desincorporación de los bienes del Dominio Público del Municipio, y su baja del inventario municipal, de un lote con artículos diversos como, Escritorios, Sillas, Archiveros, Despachadores de Agua, Mesas, Equipo de Video y Audio, Equipo Médico, Herramientas y Equipo de Comunicaciones propiedad del Municipio, detallados en el documento señalado como Anexo No.3, el cual forma parte integrante del presente acuerdo; ya que dejaron de ser útiles para el Servicio Público.- Lo anterior de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

**616.-** Se Aprueba por Unanimidad, la Venta de un de un lote con artículos diversos como, Escritorios, Sillas, Archiveros, Despachadores de Agua, Mesas, Equipo de Video y Audio, Equipo Médico, Herramientas y Equipo de Comunicaciones, propiedad del Municipio,

detallados en el documento señalado como Anexo No.3, el cual forma parte integrante del presente acuerdo; ya que dejaron de ser útiles para el Servicio Público, misma que se realizará conforme lo establece el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

**617.-** Se Aprueba por Unanimidad, la Desincorporación de los bienes del Dominio Público del Municipio, y su baja del inventario municipal, de un lote considerado como basura electrónica (CPU'S, Monitores, Teclados, Mause), descritos en el Anexo No. 2, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, ya que dejaron de ser útiles para el Servicio Público.- Lo anterior de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

**618.-** Se Aprueba por Unanimidad, Enajenar a Título Gratuito a una empresa Recolectora de Basura electrónica, un lote con diversos bienes considerados como basura electrónica (CPU'S, Monitores, Teclados, Mause), descritos en el Anexo No. 2, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, ya que dejaron de ser útiles para el Servicio Público.- Lo anterior de conformidad con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.

**619.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Angelina Sepúlveda Martínez, en calidad de albacea de los CC. Carlos, María del Carmen Xochitl y Luis Antonio de apellidos Márquez Sepúlveda, referente a la Subdivisión del Predio identificado como Fracción de Terreno de lo que fue "Hacienda Cuba", perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 515,441.25 metros cuadrados (51-54-41.25 has), con Clave Catastral U-031-800-000, para la creación de 14 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie de 20,000.00 metros cuadrados, Fracción 2 con superficie de 20,000.00 metros cuadrados, FRACCIÓN 3 con superficie de 7,118.59 metros cuadrados, FRACCIÓN 4 con superficie de 29,392.95 metros cuadrados, FRACCIÓN 5 con superficie de 193.40 metros cuadrados, FRACCIÓN 6 (camino existente) con superficie de 2,611.55 metros cuadrados, FRACCIÓN 7 con superficie de 100.06 metros cuadrados, FRACCIÓN 8 con superficie de 29,392.95 metros cuadrados, FRACCIÓN 9 con superficie de 29,392.95 metros cuadrados, FRACCIÓN 10 (calle existente) con superficie de 8,228.36 metros cuadrados, FRACCIÓN 11 (boulevard existente) con superficie de 9,551.32 metros cuadrados, FRACCIÓN 12 con superficie de 27,100.53 metros cuadrados, FRACCIÓN 13 (calle existente) con superficie de 2,900.37 metros cuadrados, FRACCIÓN 14 con superficie de 329,458.22 metros cuadrados, para llevar a cabo la escrituración independiente de cada fracción, mismas que se encuentran ya establecidas en el lugar y por Sucesión Intestamentaria. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el

Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**620.-** Se aprueba por Unanimidad que el Municipio de Gómez Palacio, Durango, participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal.” Autorizando a la C. Presidenta Municipal, C. Juana Leticia Herrera Ale, a realizar las gestiones correspondientes para la inscripción del municipio en dicho programa; manifestando la Autoridad Municipal su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente Administración, y entregar de manera documentada, los resultados alcanzados a la misma a las nuevas autoridades al inicio de su respectiva gestión.- Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor Municipales para su conocimiento, y al Director de Planeación para que proceda en consecuencia.

**621.-** Se aprueba por Unanimidad, autorizar que el Municipio de Gómez Palacio, Durango, se adhiera a la “Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez”, misma que, tendrá su Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el día viernes 12 de abril del año en curso.- Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor Municipales para su conocimiento, y al DIF Municipal para que procedan en consecuencia.

## **25 DE ABRIL DE 2019**

**622.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Tecnobrick, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Ing. Javier García Roblesgil, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción “B” ubicado al poniente del Poblado de Dinamita, en el Cerro El Salto de la Sierra de la Bufo, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 10,000.00 metros cuadrados (1-00-00.00 has), con Clave Catastral R-003-126-001; para ser cambiado de Uso y Destino a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción de Patio de Maniobras para resguardo de material pétreo (mármol); lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el

Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.-

**623.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Tecnobrick, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Ing. Javier García Roblesgil, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción "Sur" ubicado en el Cerro El Salto de la Sierra de la Bufa, del poblado de Dinamita perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 193,440.00 metros cuadrados (19-34-40.00 has), con Clave Catastral R-003-382-000; para ser cambiado de Uso y Destino a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción de Planta para el proceso de trituración y molienda de piedra mármol a polvo (material pétreo); lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.-

**624.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los CC. Mauricia Martínez Vázquez, María Guadalupe Cortéz Martínez y Diana Laura Cortéz Martínez (como herederos), referente a la Subdivisión de la Parcela 64 Polígono 1/1 Zona 02 del Ejido El Vergel, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 34,090.63 metros cuadrados (3-40-90.63 has), con Clave Catastral R-006-991-000, para la creación de 2 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción "1" con superficie de 1,625.13 metros cuadrados; Fracción "2" con superficie de 32,465.50 metros cuadrados (3-24-65.50 has), el motivo de la subdivisión es la creación de la Fracción 1 para la construcción de casa-habitación y áreas verdes con fines recreativos particulares, la fracción restante para uso como parcelas de cultivo. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.-



**625.-** Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro de las licencias de alcoholes, de la empresa, Carta Blanca Lagunera, S. A. de C.V., para quedar como sigue: - - - - -

Titular: Carta Blanca Lagunera, S. A. de C.V. - - - - -

Cambios de domicilio: Cuentas 256, 672, 679, 1459 y 1464- - - - - :

Cuenta 256, domicilio actual: Privada Industrial del Nazas #115-A Colonia Francisco Zarco, giro: Tienda de conveniencia y/o Minisúper; denominado: Tkt Six Independencia; cambia a: Carlos Herrera Araluce #1212 Colonia Roberto Trujillo; denominado: “La Palma”;- - - - -

Cuenta: 672, domicilio actual: Boulevard San Ignacio #1207, Colonia Nuevo Gómez; giro: Expendio con venta de cerveza, denominado: Expendio Santos; cambia a: Domicilio Conocido Ejido América; denominado “Expendio Las Américas”. - - - - -

Cuenta: 679, domicilio actual: Avenida Hidalgo #408 Sur, Colonia Centro; giro: Expendio con venta de cerveza; denominado: Tkt Six Hidalgo; cambia a: Calle Pascual Ortiz Rubio #897 Colonia Cinco de Mayo, denominado: “El Chiquilín”;- - - - -

Cuenta: 1459, domicilio actual: Denébola #302 Fraccionamiento Morelos II; giro: Minisúper con venta de cerveza, denominado: Tkt Six Denébola; cambia a: Calle de la Fresa #238, Fraccionamiento El Refugio; denominado: “Delfis”. - - - - -

Cuenta: 1464, domicilio actual: Prolongación Agustín Castro #3360 Colonia El Campestre; giro: Minisúper con Venta de Cerveza, denominado: Tkt Six Océano; cambia a: C. Juan de la Barrera L-12 MZ-15 Colonia Filadelfia; denominado: “Súper Carnes Laguneras”. - - - - -

Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-



## GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.